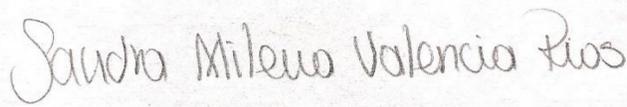


CONSTANCIA SECRETARIAL: Noviembre 2 de 2021. La dejo en el sentido que el Dr. LUIS DANIEL CARREÑO ROA, allegó memorial rechazando la designación de apoderado de oficio, por estar actuando en más de cinco procesos como abogado de oficio. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

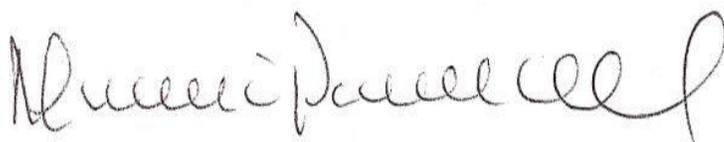
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1620

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dos de noviembre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en la presente solicitud de amparo de pobreza adelantada por el señor **ÓSCAR IVÁN MÁRQUEZ RODRÍGUEZ**, se procede a designar como nuevo apoderado al **Dr. JORGE OMAR VALENCIA ARIAS**, a quien se le comunicará este nombramiento a través del correo electrónico **jvalenciaarias05@gmail.com**, advirtiéndole que dentro de los tres (3) días siguientes deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, salvo justificación aceptada; a ser excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa entre cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 Inciso 3º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

**Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62272735b5f08319c6ca781089340f585fd5948e1a70ca1c152280d3da7fac4f**
Documento generado en 02/11/2021 01:38:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>